



**GUIA DE POSTULACION**

**REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS**

**CDPR**

**REGIÓN DEL BIOBIO**

**2024**

## 1. Descripción General

### 1.1 ¿OBJETO DEL INSTRUMENTO?

Generar un espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes. Estas redes permiten agrupar empresarios/as y actores relevantes de manera estratégica y potenciar los beneficios de cada participante, a través de la realización de foros, encuentros empresariales o talleres, que conecten a las empresas y empresarios/as con una red de empresas similares y complementarias, o con una red de empresas y empresarios/as ya consolidados en el mercado, generando de esta forma la transferencia de conocimientos y/o vínculos comerciales.

Los objetivos específicos del instrumento son los siguientes:

- a. Generar Encuentros Empresariales con una metodología de trabajo consistente con las características particulares del desarrollo regional, orientadas a la generación de redes de oportunidades de negocio.
- b. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de empresarios y empresarias en las actividades del proyecto.

### 1.2 PARTICIPANTES.

Los participantes de estos proyectos son los siguientes:

#### **BENEFICIARIO/A EJECUTOR/A**

Es Beneficiario/a Ejecutor/a, toda persona natural o jurídica con experiencia en generar espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes, cuya función será la ejecución y gestión técnica del proyecto. Deberá poseer las capacidades técnicas suficientes, de acuerdo al objeto del instrumento y las características específicas del proyecto, así como contar con un giro u objeto idóneo, para lo cual se tendrá como antecedentes su currículo personal o institucional y aquellos datos que consten en la declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, el/la Beneficiario/a Ejecutor/a deberá acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios. Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos



Sercotec podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiendo que el/la Beneficiario/a Ejecutor/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

### **BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS**

Podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as:

- 1) Las personas naturales o jurídicas, que tributen en primera o segunda categoría, que demuestren ventas netas o rentas líquidas imponibles, en su caso, que no superen 25.000.- UF anuales.
- 2) Las cooperativa: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses. No podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.
- 3) Los emprendedores/as, que para los efectos de este instrumento, será toda persona natural que no habiendo efectuado inicio de actividades, desee desarrollar una actividad empresarial y participar del Programa.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N° 21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos El cumplimiento de los requisitos para ser calificado como Beneficiario/a Atendido/a deberá ser realizado en forma previa a su incorporación al proyecto, por el/la Beneficiario/a Ejecutor/a, informándose dicha calificación al Agente Operador Intermediario en sus Informes de Avance y Final.

### **ASOCIADO/A**

Es una o más personas naturales o jurídicas que concurren cofinanciando el proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario o valorado, el que deberá constar en una carta compromiso. Su participación no es obligatoria.

## **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS**

<b>REQUISITO</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
a) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación adjunto a esta guía de postulación	Anexo N°1 Formulario de postulación y documentos de empresas.

<p>b) Las empresas deberán ser de persona natural, jurídica o Cooperativa con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con al menos 12 meses de antigüedad al inicio de la convocatoria y con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 25 UF y que no superen las 25.000 UF.</p> <p>Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: agosto 2023 – julio 2024.</p> <p>Las cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000 UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas.</p>
<p>c) Domicilio comercial de la empresa o persona representante debe estar registrado en la Región del Biobío</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.</p>
<p>d) Capacidad de aportar, al menos el 10% de total de proyecto, en caso de resultar beneficiada. (aporte puede ser valorizado)</p>	<p>Declaración Jurada Simple</p>
<p>e) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la persona natural o jurídica que represente</p>	<p>F-30 (1) de la empresa, cooperativa o representante, según corresponda.</p>

### ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni



cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as.

- b. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones<sup>1</sup>.
- c. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

En general No se podrán cofinanciar a través de este Programa impuestos recuperables, gastos de operación ni de inversión de las empresas que integran el proyecto “Redes de oportunidades de negocios”, ni gastos de inversión del proyecto. Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el Plan de Trabajo y los resultados esperados.

## 2. Postulación.

2.1 El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	Martes	20/08/2024	12:00 horas (mediodía)
Cierre Postulación	viernes	30/08/2024	12:00 horas(mediodía)

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío, lo que será oportunamente informado.

### 2.2 Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer la presente guía de postulación disponible en el portal web de SERCOTEC y del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío [www.fomentobiobio.cl](http://www.fomentobiobio.cl).
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
- III. Completar formulario de postulación.



**NOTA** si una organización postula más de una vez, se considerará como postulación la última presentada a la convocatoria.

## 2.3 Entrega de postulaciones

En el marco del Plan de Acción Anual del Comité, aprobado por su Consejo Directivo, las postulaciones se harán a través de un Agente Operador Intermediario, quien determinará si el/la Beneficiario/a Ejecutor/a es elegible.

El Agente Operador asignado para esta convocatoria es:

### **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)**

Ubicada en Cochrane N° 635 Torre B Oficina 606 Concepción.

El proyecto deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Sector/es productivo/s y/o territorio.
- Número de Encuentros Empresariales.
- Objetivo de la intervención. Impacto y resultados esperados.
- Focalización.
- Lugar y fecha de realización.
- Número y perfil de beneficiarios, criterios y ponderación para su selección.
- Beneficiario/a Ejecutor/a, currículum de empresa y equipo de trabajo.
- Presupuesto (costo total, aporte del Comité, aporte empresarial y OH).
- Plazo de ejecución.

## 3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla cuatro etapas:

- 1.- **Evaluación de Admisibilidad:** en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en la Guía de Postulación, que deben ser entregados al momento de la postulación.
2. - **Evaluación Técnica** (según pauta de evaluación) de los proyectos que resultaron admisibles.
3. - **Aprobación CER de SERCOTEC y Selección de beneficiarios en base a Evaluación Técnica.**
- 4.- **Validación del Comité de Desarrollo Productivo Regional** (sub comité de Fomento), el cual, asignará recursos de acuerdo los proyectos que hayan resultado admisibles y evaluados técnicamente y que, de acuerdo a las notas obtenidas y a la disponibilidad presupuestaria, seleccionará los proyectos a beneficiar.

### 3.1 Evaluación de Admisibilidad

Un Agente Operador de Sercotec, seleccionado para la operación del programa por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Y si se detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en la Guía de Postulación según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 03 (tres) días hábiles administrativos, considerándose de lunes a viernes, excluyendo los festivos, para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o no corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en la Guía de Postulación.

### 3.2 Evaluación Técnica de los Proyectos

El Agente Operador de Sercotec evaluará los proyectos, y remitirá su recomendación técnica al Servicio de Cooperación Técnica para su conocimiento, decisión y continuación del proceso.

Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, según puntaje de mayor a menor.

Todos los proyectos evaluados técnicamente pasarán a la siguiente etapa.

**Los Criterios de Evaluación Técnica se determinan en el siguiente cuadro:**

Criterios de evaluación	Ponderación
<p><b>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto:</b> Se evaluará la congruencia y calidad en la formulación del proyecto, en relación a generar un espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes.</p>	<p><b>40%</b></p>
<p><b>Cumple con el Foco Estratégico de Desarrollo Regional.</b> Se evaluará la relación de la actividad con la estrategia regional de</p>	<p><b>20%</b></p>

desarrollo.	
<p><b>Capacidades, fortalezas y experiencia del/de la Beneficiario/a Ejecutor/a:</b> Se evaluará las capacidades técnicas de generar espacios de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes.</p>	<b>25%</b>
<p><b>Propuesta económica:</b> Se evaluará la coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.</p>	<b>15%</b>

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Sea una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

#### Comité de Evaluación Regional (CER)

- El Comité de Evaluación Regional (CER) tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto.
- Atendida la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación Regional (CER) determinará los proyectos seleccionados, esto es aplicando el sistema de prelación hasta que los recursos se agoten elaborando un ranking de mayor a menor puntuación.
- El Comité de Evaluación Regional (CER) generará un Acta de Evaluación con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor puntaje en el ranking mencionado en el punto anterior, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización postulante no pueda materializar la etapa de formalización.



- El Acta de Evaluación será presentada por SERCOTEC en Sesión del Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional y deberá ser ratificada por sus integrantes.
- Sercotec presentará al Comité la nómina de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as, y verificará que los/as beneficiarios/as, que sean personas naturales, no tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389.
- El Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, actuando en pleno o subcomité, según corresponda, podrá aprobar por mayoría simple el Proyecto y asignar su cofinanciamiento, aprobarlo con condiciones de adjudicación, enviarlo a reformulación o rechazarlo.

#### 4. Aviso de resultados.

- El Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o la Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto el resultado obtenido..
- Asimismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

#### 5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **05 días corridos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

##### 5.1 Requisitos para la formalización:

- Para organizaciones legalmente constituidas: copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s legal/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).
- Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por SERCOTEC si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.



- Entrega del aporte al Agente Operador SERCOTEC (Codesser).
- Declaración Jurada de no consanguinidad

## **5.2 Suscripción del contrato.**

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 5.1 anterior, el Agente Operador Sercotec suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Excepcionalmente, el Director Regional de SERCOTEC, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

## **6. Ejecución y seguimiento.**

Una vez que la organización beneficiaria haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final.

El Agente Operador Sercotec acompañará esta ejecución, considerando el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en la Guía de Postulación.

Descripción de las actividades que realizará el Agente Operador Sercotec:

El Agente Operador Sercotec será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento), de acuerdo a la ficha final del proyecto.

El Agente Operador Sercotec acompañará a la organización beneficiaria en la actividad o actividades planificadas.

El Agente Operador Sercotec determinará el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

## **7. Rendición de los recursos**

El Agente Operador Sercotec deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde el Comité de Desarrollo Productivo Regional a través de Sercotec sólo



para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

## 8. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador Sercotec deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o la Dirección Regional de Sercotec podrán realizar un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

## 9. Otros

Las Organizaciones y/o personas beneficiarias autorizan desde ya al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional y/o SERCOTEC se reservan el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado la organización beneficiaria, reservándose el Comité de Desarrollo Productivo Regional. la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Comité de Desarrollo Productivo Regional. tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Las organizaciones y/o personas beneficiarias, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente al Comité de Desarrollo Productivo Regional para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: el Comité de Desarrollo Productivo Regional a través de Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar la presente Guía de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las organizaciones postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Por otra parte, ante contradicciones entre lo dispuesto en la presente Guía de Postulación y los Reglamentos del Programa Redes de Oportunidades de Negocios, prevalecerán estos últimos.

**ANEXOS**

**REDES DE MEJORA DE NEGOCIOS CDPR**

**REGIÓN DEL BIOBIO**

**2024**

## MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente Guía de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

### ANEXO N°1

Requisito	Medio de verificación
a) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación adjunto a esta guía de postulación.	Anexo N°1 Formulario de postulación y documentos de empresas.
<p>b) Las empresas deberán ser de persona natural, jurídica o Cooperativa con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con al menos 12 meses de antigüedad al inicio de la convocatoria y con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 25 UF y que no superen las 25.000 UF.</p> <p style="text-align: center;">Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: agosto 2023 – julio 2024.</p> <p>Las cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000 UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses</p>	Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas.
c) Domicilio comercial de la empresa o persona representante debe estar registrado en la Región del Biobío	Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.
d) Capacidad de aportar, al menos el 10% de total de proyecto, en caso de	Declaración Jurada Simple

resultar beneficiada. (aporte puede ser valorizado)	
e) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la persona natural o jurídica que represente	F-30 (1) de la empresa, cooperativa o representante, según corresponda.

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

### DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024, Don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad n° \_\_\_\_\_, representante del proyecto \_\_\_\_\_ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma**

**RUT**

## LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO

### Anexo

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Dirección</b>	<b>Actividad Productiva</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024 y en representación de la organización postulante denominado \_\_\_\_\_, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
2. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
3. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Declaran (Marcar con X según corresponda);

- Que la empresa, Cooperativa y/o grupo de empresarios y tiene capacidad de aportar al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de (10% que puede ser valorizado) resultar beneficiarios.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante



I. CARTA GANTT

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.-	1.1						
	1.2						
	1.3						
2.-	2.1						
	2.2						
	2.3.						
3.-	3.1						
	3.2						
	3.3						
4.-	4.1						
	4.2						
	4.3						

## ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)

<b>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: 40%</b>				
No se visualizan en las actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento	Identifica de manera confusa y poco clara las actividades propuestas y estas no son coherentes con los objetivos estratégico instrumento	Identifica de forma limitada en calidad y cantidad las actividades propuestas y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento	Identifica y describe de forma suficiente las actividades del proyecto y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento	Identifica y describe de forma destacada las actividades del proyecto en coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

<b>Cumple con el Foco Estratégico Regional 20%</b>			
La justificación del proyecto y la propuesta NO no contribuyen y/o no se alinean a los sectores productivos priorizados regionalmente. (de acuerdo a la modalidad postulada)	La justificación del proyecto y la propuesta contribuyen y/o se alinean debilmente a los sectores productivos priorizados regionalmente. (de acuerdo a la modalidad postulada))	La justificación del proyecto y la propuesta contribuyen y/o se alinean medianamente a los sectores productivos priorizados regionalmente. (de acuerdo a la modalidad postulada))	La justificación del proyecto y la propuesta contribuyen y/o alinean a cabalidad a los sectores productivos priorizados regionalmente. (de acuerdo a la modalidad postulada))
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

**Capacidades, fortalezas y experiencia del/de la Beneficiario/a  
Ejecutor/a: 25%**

Las actividades a desarrollar permiten cumplir parcialmente productos o resultados declarados en el proyecto	Las actividades a desarrollar permiten cumplir en forma suficiente los productos o resultados declarados en el proyecto	Las actividades a desarrollar permiten cumplir a cabalidad los productos o resultados declarados en el proyecto
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>

**Propuesta Económica 15%**

<b>Las actividades a desarrollar no son coherentes de acuerdo al presupuesto presentado</b>	<b>Las actividades a desarrollar son medianamente coherentes de acuerdo al presupuesto presentado</b>	<b>Las actividades a desarrollar son coherentes de acuerdo al presupuesto presentado</b>
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>